

**Gobierno del Estado de Sonora**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-26000-15-1365-2018

1365-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,389,879.8
Muestra Auditada	1,645,521.9
Representatividad de la Muestra	68.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) transferidos por la Federación durante 2017 al estado de Sonora por 2,389,879.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,645,521.9 miles de pesos, que representó el 68.9% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Con la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Sonora (SSS) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se determinó que los Servicios de Salud de Sonora (SSS) se ubican en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el Acta de Presentación de Resultados Finales y

Observaciones Preliminares se asentaron los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1515-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1179/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-26000-02-1515-01-001 se constató que los Servicios de Salud de Sonora (SSS) no dieron la debida atención a los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la PRAS.

2017-B-26000-15-1365-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo acordado en el acta.

**Transferencia de Recursos**

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora abrieron una cuenta bancaria productiva y específica del fondo, en la que se administraron los recursos del FASSA 2017 y sus rendimientos financieros, por 2,389,879.8 miles de pesos y 1,311.4 miles de pesos respectivamente y no se incorporaron otros recursos distintos a los del fondo.

3. Se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) entregó a la SH recursos del FASSA 2017 en tiempo y forma por 2,389,879.8 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,363,418.4 miles de pesos y 26,461.4 miles de pesos de afectaciones presupuestales por pagos a terceros (FSTSE, FONAC y Sindicato de SSS), efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Sonora, asimismo, se constató que la SH implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de recursos del FASSA 2017 a los SSS, así como los rendimientos financieros por 1,097.8 miles de pesos generados en la cuenta de SH.

4. Se confirmó que el saldo al 28 de febrero de 2018 en las dos cuentas bancarias utilizadas por los SSS para administrar los recursos del FASSA 2017, fue por 653.8 miles de pesos y 7,140.2 miles de pesos, respectivamente, los cuales corresponden con los saldos pendientes de ejercer.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. Se constató que la SH y los SSS contaron con registros contables y presupuestales de los recursos del FASSA 2017 por 2,389,879.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias usadas para este recurso, por 1,311.4 miles de pesos, pero los descuentos a los sueldos por faltas de los empleados de los SSS, no se registraron contable ni presupuestalmente de forma correcta.

La Secretaría de la Contraloría General, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó copia del expediente 213/2018 con el cual se da inicio a las investigaciones correspondientes a este resultado, por lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de una muestra de los recursos ejercidos del FASSA 2017 por 1,645,521.9 miles de pesos, se verificó que los SSS contaron con registros contables y presupuestales de las erogaciones de los recursos del fondo; además, se verificó que se encuentran soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria la cual cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda “Operado” con un sello que identifica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio fiscal correspondiente.

**Destino de los Recursos**

7. El Gobierno del Estado de Sonora recibió recursos del FASSA 2017 por 2,389,879.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 devengó 2,388,986.3 miles de pesos que representan el 99.9%, y sin devengar ni comprometer 1,056.6 miles de pesos que representó el 0.1% del recurso autorizado, se generaron rendimientos financieros por 1,311.4 miles de pesos mismos que no se devengaron a la fecha del cierre de la auditoría, como se muestra en el siguiente cuadro:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos transferidos
Servicios personales	2,022,748.4	84.6	2,022,748.4	2,022,748.4	2,022,748.4	84.6
Gastos de operación:						
Medicamentos	79,518.8	3.3	79,518.8	79,518.8	79,518.8	3.3
Materiales y suministros	135,924.0	5.7	135,924.0	135,924.0	135,924.0	5.7
Servicios generales	144,716.2	6.0	136,954.9	144,716.2	144,716.2	6.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	116.8	0.0	116.8	116.8	116.8	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,962.1	0.3	5,962.1	5,962.1	5,962.1	0.3
<b>Total</b>	<b>2,388,986.3</b>	<b>99.9</b>	<b>2,381,225.0</b>	<b>2,388,986.3</b>	<b>2,388,986.3</b>	<b>99.9</b>

Fuente: Estado Presupuestal, Aportaciones FASSA 2017, auxiliares contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios.

Los SSS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación que justifica y comprueba el reintegro a la TESOFE de los recursos no

devengados por 2,368.0 miles de pesos, más rendimientos financieros por 25.4 miles de pesos.

**Servicios Personales**

8. Con la revisión de una muestra de 120 expedientes de personal con categoría de Médico Especialista financiados con Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio 2017, se determinó que los servidores públicos contaron con la cédula de especialidad con la cual se acredita el perfil académico (Médico con especialidad) correspondiente.

9. Con la revisión de una muestra de las nóminas federales erogadas por los SSS con recursos del FASSA 2017, por 1,111,398.1 miles de pesos, se comprobó que los pagos que se realizaron por concepto de “Estímulos a médicos, odontólogos y enfermería” y “Estímulos al personal”, por 3,173.1 miles de pesos, se ajustaron a los tabuladores autorizados, pero carecen de fundamentación o en su caso, no se encuentran en el catálogo de percepciones proporcionado por los SSS:

CPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (En miles de pesos)
56	Estímulos médicos, odontólogos y enfermería	3,082.3
80	Estímulos al personal	90.8
<b>SUMA</b>		<b>3,173.1</b>

Los SSS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregaron documentación justificativa y comprobatoria del reintegro de los estímulos pagados para médicos, odontólogos y enfermeras, por 1,452.0 miles de pesos, más la documentación que comprueba el reintegro a la Tesorería de la Federación por 1,721.0 miles de pesos más rendimientos financieros por 77.3 miles de pesos, debido al pago de estímulos salariales a médicos, odontólogos y enfermeras adscritos a los SSS, que correspondieron al ejercicio fiscal de 2016, con lo que se solventa lo observado.

2017-B-26000-15-1365-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron indebidamente pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal de 2017, por concepto de estímulos salariales a médicos, odontólogos y enfermeras adscritos a los Servicios de Salud de Sonora que correspondieron al ejercicio fiscal de 2016.

**10.** Con la revisión de una muestra de las nóminas federales erogadas por los SSS con recursos del FASSA se determinó que se identificaron 82 pagos a 38 empleados por 478.7 miles de pesos, realizados con posterioridad a la fecha de baja del personal.

Los Servicios de Salud de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregaron documentación comprobatoria que justifica y comprueba lo observado.

**11.** Con la revisión de una muestra de nóminas federales erogadas por los SSS con recursos del FASSA 2017, se verificó que se realizaron 190 pagos a 6 empleados por un monto de 2,386.2 miles de pesos que contaron con licencia de comisión a otras dependencias, al centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Sonora, mediante el Convenio de Colaboración de Acciones para la Transferencia entre los SSS y el DIF Sonora, conforme a la normativa.

**12.** Con la revisión de una muestra de las nóminas federales erogadas por los SSS con recursos del FASSA 2017, se verificó que se realizaron 3,738 pagos a 118 empleados por un monto de 46,928.4 miles de pesos que contaron con licencia de comisión para desempeñar cargos en el Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, conforme a la normativa.

**13.** Con la revisión del sistema “VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA PERSONAL FASSA” implementado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se verificó que los responsables de todos los centros de trabajo en los SSS, validaron al personal que laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal 2017; con excepción de 4 personas que recibieron pago de recursos del FASSA por 43.4 miles de pesos, y contaron con el estatus de no identificadas en los reportes de verificación electrónica validados por los responsables del centro de trabajo.

Los SSS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregaron documentación comprobatoria que justifica y comprueba los recursos devengados por las 4 personas durante el ejercicio 2017, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Se eligió una muestra representativa de los centros de trabajo y las plazas incorporadas en las nóminas del fondo, realizando visitas físicas a tres centros de trabajo Hospitales Generales y de Especialidad y Administrativos, los cuales se encuentran dos en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y uno en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, con un total de 1,285 trabajadores que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FASSA 2017, mismos que fueron identificados en su totalidad.

**15.** Se constató que los SSS formalizaron la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a lo pactado en cada caso; asimismo, se verificó que en las nuevas contrataciones se cumplió con lo establecido en la normativa, en cumplimiento a las cláusulas IX, X y XXII del contrato de prestación de servicios correspondientes.

**16.** Se verificó que en los SSS se realizó la retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR), aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), los cuales se pagaron en tiempo y forma por un importe de 642,992.2 miles de pesos y no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**17.** Con la revisión de una muestra de nueve expedientes técnico–unitarios de adquisiciones “Medicinas y productos Farmacéuticos” y “Materiales, accesorios y suministros médicos”, por 70,185.1 miles de pesos, para las unidades médicas de los SSS, que ampara la compra consolidada de dichos productos a cubrirse parcialmente con recursos del FASSA 2017, se comprobó que se asignaron mediante la modalidad de Adjudicación Directa por excepción al proceso de Licitación Pública, misma que se declaró desierta de conformidad con la normativa, se contó con la justificación y motivación; y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato y convenio modificatorio en monto, que están formalizados, mismo que cumplieron con el contenido establecido en disposiciones jurídicas.

**18.** Con la revisión de la muestra de auditoría seleccionada por 52,984.6 miles de pesos, relativas a diez adquisiciones “Medicinas y productos Farmacéuticos” y “Materiales, accesorios y suministros médicos”, pagados con recursos del FASSA 2017, se comprobó que las compras realizadas se entregaron en tiempo y forma de acuerdo a lo pactado en los contratos.

Asimismo, se realizó una vista al almacén de medicamentos del Hospital Infantil del Estado de Sonora donde se confirmó la entrada y salida de inventarios, así como el control de medicamentos controlados y sus costos.

### **Transparencia**

**19.** Se verificó que los SSS entregaron los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero, sobre las operaciones efectuadas con recursos del FASSA 2017; asimismo, se reportaron durante el primer, segundo tercero y cuarto trimestre las metas de los indicadores de desempeño y el avance financiero, además, se verificó la calidad y congruencia de las cifras del cuarto trimestre y se verificó su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

**20.** Se constató que el Gobierno del Estado contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el cual se publicó la evaluación del FASSA 2017 en su página de internet y en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

### **Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras**

Se determinaron recuperaciones por 3,922,817.58 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,922,817.58 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 102,698.90 pesos se generaron por cargas financieras.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,645,521.9 miles de pesos, que representó el 68.9% de los 2,389,879.80 miles de pesos transferidos, al Gobierno del

Estado de Sonora, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018 de los SSS había ejercido el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Sonora incurrió en inobservancias de la normativa de los recursos del Fondo para los Servicios de Salud, principalmente de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017.

El Gobierno del Estado de Sonora dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría para el ejercicio 2017, para el 2016 se presentó un PRAS.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASSA ya que proporciono a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, y realizó evaluación sobre los resultados del fondo lo cual permitió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En Conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención al a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número SSS-SSA-2018-0452, SSS-SSA-2018-456, SSS-CGAF-DGRH-DRL-2018-10555 de fechas 6 de junio, 7 de junio y 8 de junio de 2018 respectivamente, y AF-2018-472 de fecha 15 de junio

de 2018, mediante los cuales se presentas información con el propósito de atender lo observado no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 9 se consideran como no atendidos.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda (SH) y los Servicios de Salud (SSS), ambos del estado de Sonora.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos, 1, 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 29.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.